



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 241/2024

DECRETO N° 0206/24 -D.E.M.B.- APROBANDO LA ADHESIÓN DEL COMPROMISO PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 23 de febrero 2024.-

VISTO:

La Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental firmado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 20 de febrero de 2024, se firma la Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la apertura de datos en el ámbito gubernamental, en concordancia con los principios establecidos.-

QUE, se debe reconocer la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la apertura de datos como pilares de una gestión gubernamental eficiente, responsable y orientada hacia el bienestar de la ciudadanía.-

QUE, en la Adhesión se establecen los compromisos generales y específicos para dar cumplimiento a la misma.-

QUE, se debe aprobar la Adhesión, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental firmada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Dn. Rogelio Frigerio, la cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
FEBRERO 2024
Nómina**

0161/24-01/02/24 Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*0162/24-01/02/24 Disponiendo la contratación del Sr. Euler Carlos Aníbal.-

*0163/24-01/02/24 Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos.-

*0164/24-01/02/24 Disponiendo rectificación de los Decretos N°320/95-DEMB y N°3407/23-DEMB.-

0165/24-01/02/24 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*0166/24-02/02/2024 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

*0167/24-05/02/24 Aprobando Contratos de Comodatos.-

*0168/24-06/02/24 Disponiendo la contratación de artista.-

*0169/24-06/02/24 Designando Jefe del Departamento de Obras Publicas.-

*0170/24-06/02/24 Designando Jefe de la División de Comercio, Recaudación y Fiscalización.-

*0171/24-06/02/24 Designando Jefe de la División de Personal y Legajos.-

*0172/24-06/02/24 Otorgando subsidio No Reintegrable.-

0173/24-06/02/24 Delegando funciones de la Secretaría de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-

0174/24-06/02/24 Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

0175/24-07/02/24 Disponiendo abonar adicional guardia pasiva.-

0176/24-07/02/24 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*0177/24-07/02/24 Aprobando Contrato para la confección de proyecto y plano para la Obra "Tendido de Cableado para Suministro de Energía Eléctrica Manzana N°15".-

*0178/24-07/02/24

*0179/24-09/02/24

0180/24-09/02/24

*0181/24-14/02/24

0182/24-14/02/24

0183/24-14/02/24

0184/24-14/02/24

0185/24-14/02/24

0186/24-16/02/24

*0187/24-16/02/24

*0188/24-19/02/24

*0189/24-19/02/24

*0190/24-19/02/24

0191/24-19/02/24

*0192/24-19/02/24

*0193/24-19/02/24

*0194/24-19/02/24

0195/24-19/02/24

0196/24-19/02/24

Asumiendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso y Designando Directores Representantes del Departamento Ejecutivo en Dicho Ente.-

Estableciendo exención de Tasa General Inmobiliaria a Unión Ferroviaria con retroactividad.-

Reconociendo reemplazo.-

Aprobando Contratos por prestación de servicios.-

Reconociendo reemplazo.-

Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con Sra. Sittner Sol Milagros.-

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

Delegando funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-

Disponiendo reconocer reemplazo.-

Disponiendo Pago.-

Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

Aprobando Convenio Específico.-

Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-

Disponiendo anulación del fondo de cambio del polideportivo municipal.

Aprobando acta acuerdo paritario salarial- Disponiendo recomposición salarial.-

Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.-

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel

Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-

0197/24-19/02/24	Rescindiendo contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscrito con Metzler Agustina.-	0215/24-28/02/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0198/24-20/02/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0216/24-28/02/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0199/24-21/02/24	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°01/2024.-	0217/24-28/02/24	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes Tec. María Laura Stur.-
0200/24-21/02/24	Reconociendo reemplazo.-	*0218/24-29/02/24	Aprobando Contrato de Mano de Obra: "Restauración, Ampliación y Conservación de dos vagones del Museo Ferroviario".-
0201/24-21/02/24	Reintegrando a sus funciones.-	*0219/24-29/02/24	Disponiendo descuento de haberes.-
*0202/24-21/02/24	Disponiendo la designación de los integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Industrial.-	*0220/24-29/02/24	Disponiendo asignar tareas.-
0203/24-21/02/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	0221/24-29/02/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0204/24-23/02/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0222/24-29/02/24	Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscrito con el Sr. Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo.-
*0205/24-23/02/24	Disponiendo rectificación del Artículo 1°) del Decreto N°3363/23 DEMB.-	*0223/24-29/02/24	Estableciendo nuevo horario de Atención en Oficina de Defensa al Consumidor.-
*0206/24-23/02/24	Aprobando la Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental.-		
*0207/24-26/02/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-		
*0208/24-26/02/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-		
0209/24-26/02/24	Disponiendo modificar monto de reposición de tarjeta magnética.-		
0210/24-26/02/24	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
0211/24-26/02/24	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado con la Sra. Biech Analía Evelyn.-		
*0212/24-27/02/24	Disponiendo la Contratación del Sr. Genero Sergio Fernando.-		
0213/24-27/02/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
0214/24-27/02/24	Disponiendo otorgar adicional por Responsabilidad Funcional.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 0161/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/02/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Ramírez María V. 23-33854799-4

DECRETO N° 0162/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. EULER CARLOS ANÍBAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.149/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la provisionar la distribución de tendido de cableado para suministro de energía eléctrica a la Manzana N°15, comprendida entre calles Falucho – Virreinato del Río de la Plata – Suipacha y Paco Izaguirre.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del

Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8 para llevar a cabo la Primera Etapa: Proyectos y Planos en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe de \$581.400,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio en calle Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarraín - Entre Ríos, para llevar a cabo la Primera Etapa: Proyectos y Planos en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe total de \$581.400,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Ingeniera GISELA VIOLA, M.I. N°26.450.970 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.10 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Euler Carlos Aníbal contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0163/24 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°2772/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°2772/23-DEMB, de fecha 18 de abril de 2023, se procedió a actualizar el monto correspondiente a almuerzo y cena para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en

comisión en representación del Municipio, disponiendo derogar el Decreto N°2265/22, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°2772/23-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto

dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal.....	\$25.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales	\$10.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado.

Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA

Presidente Municipal.....	\$6.500,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales	\$3.750,00
Agentes Municipales	\$2.500,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los

Artículos 1º) inciso e), 2º) y 4º), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9º): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10º): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11º): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12º): DEROGASE el Decreto N°2772/23-DEMB.-

ARTÍCULO 13º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0164/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICACIÓN DE LOS
DECRETOS N°320/95-DEMB Y N°3407/23-
DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°320/95-DEMB, de fecha 05 de diciembre de 1995 y N°3407/23-DEMB, de fecha 28 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°320/95-DEMB se dispuso proceder a la entrega de viviendas construidas por el Municipio en el marco del “Plan Evita – 1000 soluciones habitacionales”, de la cual fue adjudicada la Sra Lina Rodríguez, D.N.I. N°20.886.544 (Vivienda N°4).-

QUE, en el Artículo 1º) del Decreto N°3407/23-DEMB se dispuso rectificar el Artículo 3º) del Decreto N°320/95-DEMB.-

QUE, según elevación desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se manifiesta que en el Artículo 3º) del Decreto N°320/95-DEMB y por tanto replicado en el nuevo Decreto de rectificación N°3407/23-DEMB, se observa el error en el número de Matrícula indicado, siendo el correcto el N°107.734.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 3º) del Decreto N°320/95-DEMB rectificado por Decreto N°3407/23-DEMB, debido a que existe un error en el número de Matrícula.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE rectificar el Artículo 3º) del Decreto N°320/95-DEMB rectificado por Decreto N°3407/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE a través de la Oficina de Catastro Municipal mandar a realizar la subdivisión del inmueble de propiedad de este Municipio, MATRICULA N°107.734 – SUPERFICIE: 1.114 mts2. en cinco lotes, conforme las viviendas adjudicada, y ulteriormente a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio se elabore el Proyecto de Ordenanza facultando al D.E.M.B. a donar la propiedad a los adjudicatarios, cuya posesión detentan según el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo de no transferir el dominio por el término de diez años”.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0165/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(01/02/24).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 0166/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de febrero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0167/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de febrero 2024.-

VISTO:

Las suscripciones de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuestas brindadas por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 –Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos y Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 07 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos, respectivamente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Jesica Pamela Cabrera	36.485.867
Rubén Alfredo Hurtado	36.485.803
Alicia Roxana Molla	32.600.407
Maximiliano Gastón Banega	27.839.478

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0168/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.270/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la celebración de la segunda “Movida Popular” 2024, el día 11 de febrero del corriente en la Plazoleta San Martín de nuestra ciudad.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación de: Sr. Perujo Alexander Roger CUIT N°20-29678457-6 por la actuación del Grupo Musical “De La Hostia”, por un importe de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100) y de la Sra. Centurion Jennifer DNI N°37.543.731, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los Sres.: Perujo Alexander Roger CUIT N°20-29678457-6, con domicilio en calle Art. Argentina e H. Yrigoyen s/n 1 Piso: 2 Dpto: H 22 S: Dos, de la ciudad de Concordia, por el show musical que realizará el Grupo Musical “De La Hostia” por un importe total de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente; y Centurion Jennifer DNI N°37.543.731, con domicilio en calle Estrada, de nuestra ciudad, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente, ambos en el marco de la realización de la segunda “Movida Popular 2024”, el día 11 de febrero del corriente, en la Plazoleta San Martín de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0169/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS PÚBLICAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°232.608/23, los Decretos N°3356/23-D.E.M.B.-, N°3395/23-D.E.M.B.-, N°3045/23-D.E.M.B.- y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 del Expediente referido en el Visto se acompañó desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Manual Descriptivo del Puesto a fin de que se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Jefe del Departamento de Obras Públicas; de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°3356/23-D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°04/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°3365/23-D.E.M.B. se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°04/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentó un (1) aspirante, quien accedió a la Segunda Etapa de Evaluación – Evaluación Aptitudinal y Actitudinal – dispuesta en el Anexo I del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta N°025/2023

labrada por el Jurado de Concurso de Calificaciones de fecha 30 de noviembre de 2023.-

QUE, en fecha 13 de diciembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica y en fecha 18 de diciembre de 2023 la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que el Agente Sr. Jorge Alberto González, D.N.I. N° 20.882.128, legajo N°132, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°01/2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones de fecha de 16 de enero de 2024, respecto de lo cual fue notificada el aspirante en fecha 19 de enero de 2024.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: *“La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría tres (3), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.- Dicha categoría y adicional se asignarán de forma definitiva al agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la designación; y será definitiva e inmediata cuando el agente seleccionado esté reemplazando el cargo o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación”*.-

QUE, el Agente Sr. Jorge Alberto González, si bien se desempeñó en el Departamento Obras Públicas como interino no cumple con el requisito de haber desarrollado tareas en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece un periodo de prueba de doce meses como máximo a partir de la designación, quedando firme la categoría y el adicional allí establecido, luego de transcurrido dicho plazo.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°01/2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de “Jefe del Departamento de Obras Públicas” al

Agente Sr. Jorge Alberto González, D.N.I. N° 20.882.128, legajo N°132 a partir del día 01 de febrero de 2024, en los términos establecidos en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones aprobadas mediante Decreto N°3099/23-D.E.M.B. y conforme los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar al Agente Sr. Jorge Alberto González, una remuneración equivalente a la categoría tres (3) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría, en los términos establecidos en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones aprobadas mediante Decreto N°3099/23-D.E.M.B. y conforme los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0170/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DE LA DIVISIÓN DE
COMERCIO, RECAUDACIÓN Y
FISCALIZACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°236.248/23, los Decretos N°3396/23-D.E.M.B.-, N°3439/23-D.E.M.B.-, N°3045/23-D.E.M.B.-, Decreto N°235/20-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 y vta. del Expediente referido en el Visto se acompañó Manual Descriptivo del Puesto confeccionado desde la Secretaría de Hacienda con el objeto de que se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Jefe de Comercio, Recaudación y Fiscalización y de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°3396/23-D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°06/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°3439/23-D.E.M.B.- de fecha 07 de diciembre de 2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°06/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentó un (1) aspirante, la agente Sra. Diana Pamela Ogguier, quien accedió a la Segunda Etapa de Evaluación – Evaluación Aptitudinal y Actitudinal – dispuesta en el Anexo I del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta N°028/2023 labrada por el

Jurado de Concurso de Calificaciones de fecha 22 de diciembre de 2023.-

QUE, en fecha 28 de diciembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica y en fecha 19 de enero de 2024, se realizó la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que la Agente Sra. Diana Pamela Ogguier, D.N.I. 30.061.213, legajo N°223 ha obtenido y superado el porcentaje mínimo requerido en el apartado 5.3 del Anexo I del Decreto N°3045/23 – D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°02/2024 de fecha de 26 de enero de 2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones, respecto de lo cual fue notificada la aspirante en fecha 29 de enero de 2024.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: *“La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría cinco (5), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.-*

QUE, la Agente Sra. Diana Pamela Ogguier, mediante Decreto N°235/20 – D.E.M.B.-, de fecha 14 de abril de 2020, se encuentra reemplazando las funciones de quien ejercía el cargo de jefe de Comercio, Recaudación y Fiscalización, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece que la designación de categoría y adicional por responsabilidad funcional será definitiva si quien resulte seleccionado para cubrir el cargo lo esté reemplazando o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°01/2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de Jefe de la División de Comercio, Recaudación y Fiscalización a la Agente Sra. Diana Pamela Ogguier,

D.N.I. 30.061.213, legajo N°223 a partir del día 01 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la Agente Sra. Diana Pamela Ogguier, la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0171/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DE LA DIVISIÓN DE
PERSONAL Y LEGAJOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°236.428/23, los Decretos N°3437/23-D.E.M.B.-, N°0030/23-D.E.M.B.-, N°3045/23-D.E.M.B.-, Decreto N°1438/17-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 y vta. del Expediente referido en el Visto se acompañó Manual Descriptivo del Puesto confeccionado desde la Dirección de Recursos Humanos con el objeto de que se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Jefe de Personal y Legajos y de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°3437/23-D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°07/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°0030/23-D.E.M.B.- de fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°07/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentó un (1) aspirante, la agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, quien accedió a la Segunda Etapa de Evaluación – Evaluación Aptitudinal y Actitudinal – dispuesta en el Anexo I del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta N°028/2023 labrada por el Jurado de Concurso de Calificaciones de fecha 22 de diciembre de 2023.-

QUE, en fecha 28 de diciembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica y en fecha 19 de enero de 2024, se realizó la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que la

Agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, D.N.I. 32.600.483, legajo N°217 ha obtenido y superado el porcentaje mínimo requerido en el apartado 5.3 del Anexo I del Decreto N°3045/23 – D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°03/2024 de fecha de 26 de enero de 2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones, respecto de lo cual fue notificada la aspirante en fecha 29 de enero de 2024.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: “La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría cinco (5), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.-

QUE, la Agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, mediante Decreto N°1438/17 – D.E.M.B.-, de fecha 29 de noviembre de 2017, se encuentra reemplazando las funciones de quien ejercía el cargo encargado de Personal y Legajos, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece que la designación de categoría y adicional por responsabilidad funcional será definitiva si quien resulte seleccionado para cubrir el cargo lo esté reemplazando o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°03/2024 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de Jefe de la División de Personal y Legajos a la Agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, D.N.I. 32.600.483, legajo N°217 a partir del día 01 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la Agente Sra. Johanna Estefanía Castillo, la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0172/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.316/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 11 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la cena show por el Día del Empleado Municipal, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, organizado en forma conjunta con el SOEM, para lo que solicitan una ayuda económica a los fines de solventar gastos parciales en la organización del evento.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo expuesto ha decidido otorgar un Subsidio no reintegrable al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, para cubrir gastos parciales en la organización de la cena por los festejos del “Día del Empleado Municipal”, que se realizó el día 11 de noviembre de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0173/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (06/02/24).-

DE:

A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

DECRETO N° 0174/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA
STUR.- (06/02/24).-

DE:

A:

Stur María L.

Tovani Darío.

DECRETO N° 0175/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
GUARDIA PASIVA.- (07/02/24).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

García Patricia S.

27-20656457-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0176-07/02/24 Con: Lozano Juan P.

M.I. N° 32.600.396

DECRETO N° 0177/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO PARA LA
CONFECCIÓN DE PROYECTO Y PLANO
PARA LA OBRA “TENDIDO DE CABLEADO
PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA MANZANA N°15”.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.149/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la provisionar la distribución de tendido de cableado para suministro de energía eléctrica a la Manzana N°15, comprendida entre calles Falucho – Virreinato del Río de la Plata – Suipacha y Paco Izaguirre.-

QUE, según Decreto N°0162/24-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio en calle Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, para llevar a cabo la Primera Etapa: Proyectos y Planos en referencia a la Obra: “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura N°50674 – Partida N°144746”, por un importe total de \$581.400,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, a fs. 12, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°237.149/24 a los efectos de confeccionar

el Contrato con la Firma “Electroingeniería Euler” del Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, por un importe total de \$581.400,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), para la confección de Proyecto y Plano para la obra “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15 – Plano Mensura”.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Euler Carlos Aníbal CUIT N°20-36273613-8, con domicilio legal en Magnasco O. N°480 y fiscal en Quintana N°1126, de la ciudad de Urdinarrain, para la confección de Proyecto y Plano para la Obra “Tendido de cableado para suministro de energía eléctrica Manzana N°15”, por un monto total de \$581.400,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Ingeniera GISELA VIOLA, M.I. N°26.450.970 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.2 – Func.10 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0178/24 -D.E.M.B.-
ASUMIENDO A LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO Y DESIGNANDO
DIRECTORES REPRESENTANTES DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN DICHO
ENTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de febrero 2024.-

VISTO:

El nuevo período constitucional 2023-2027 y el Decreto N°1063/21-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N°123/2007, dispone que la Presidencia de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones será ejercida por el Presidente Municipal y/o quien designe; y su Artículo 1°) Inciso b) determina la presencia de un representante del D.E.M.B. en calidad de Director de la Caja mencionada.-

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se dispuso que la Presidencia de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones será ejercida por el Presidente Municipal Don Mario Hernán Besel, M.I. N°22.126.828.-

QUE, es intención del Departamento Ejecutivo que la Presidencia de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones siga siendo ejercida por su titular reelecto para el nuevo período constitucional, además de designar como Director titular a la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos Dra. Carolina Valeria Erpen y como Directora suplente a la Directora de Deportes Sra. Lorena Cristina Castillo.-

QUE, a los efectos de la continuidad institucional del Municipio de Basavilbaso y con el objeto de un correcto funcionamiento de dicho Ente, se hace necesario el dictado del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE continuar con la designación en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, al Sr. MARIO HERNÁN BESEL, M.I. N°22.126.828, según lo establece el Decreto N°1063/21-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE designar como Directora titular representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos Dra. CAROLINA VALERIA ERPEN, M.I. N°: 35.558.995.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE designar como Directora suplente representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Directora de Deportes Sra. LORENA CRISTINA CASTILLO, M.I. N°25.103.290.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0179/24 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO EXENCIÓN DE TASA
GENERAL INMOBILIARIA A UNIÓN
FERROVIARIA CON RETROACTIVIDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°233.311/23 y el Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expediente de fecha 02/05/2023, la Asociación Gremial Unión Ferroviaria, solicita la exención de tasa General Inmobiliaria del inmueble de su propiedad identificado con la Partida N°70195, denominación catastral Manzana 13- Lote 1, sito en calle Uchitel N°1016 de nuestra ciudad, a partir del ejercicio año 2023.-

QUE, a fs. 64 del expediente la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos hace mención al Código Tributario Municipal, Título XIX, Art. 85° inc. d), el cual dispone que las Asociaciones Gremiales conforme disposiciones de la Ley N° 20.615, se encuentran exentas del pago de Tasa General Inmobiliaria, cumplimentando ésta los requisitos de conformación.-

QUE, la mencionada Asociación ha cumplimentado con la documentación pertinente a tal fin.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que avale la exención con retroactividad al 1° Bimestre año 2023 y para futuros períodos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): EXÍMASE de Tasa General Inmobiliaria, a la Partida N° 70195, denominación catastral Manzana N°13- Lote N°1, sito en calle Uchitel N° 1016, propiedad de la Asociación Gremial Unión Ferroviaria, con retroactividad al 1° Bimestre año 2023 y para futuros períodos, de acuerdo a lo estipulado en el Código Tributario Municipal, Título XIX, Art. 85° inc. d).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la asociación Unión Ferroviaria, al Departamento Informática, a la Secretaría de Hacienda y Departamento Rentas de lo dispuesto en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0180/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/02/24).-**

DE:

A:

Eckerdt Luciana.

Núñez Rosa.

**DECRETO N° 0181/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de febrero 2024.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Perujo Alexander Roger y Centurión Jennifer, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 07 de febrero de 2024, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Perujo Alexander Roger, en representación del Grupo Musical “De la Hostia” y la Srita. Jennifer Centurión, por la realización de una actuación musical en la “2 da. Movida Popular 2024” la que se llevó a cabo el día 11 de febrero en la Plazoleta “San Martín” de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Perujo Alexander Roger recibirá una suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00), contra presentación de la factura correspondiente y la Srita. Jennifer Centurión, una suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Perujo Alexander Roger CUIT N°20-29678457-6, con domicilio en calle Art. Argentina e H. Yrigoyen s/n Piso 2 Dpto. H22 S: Dos de la ciudad de Concordia, en representación del Grupo Musical “De la Hostia”, por la realización de una actuación musical el día 11 de febrero de 2024 en la Plazoleta “San Martín” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00), mediante depósito en la cuenta Alias: ALPACA.ALETA.ASTRO, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Srita. Centurión Jennifer D.N.I. N°37.543.731, con domicilio en calle Estrada entre calles San Martín y Uchitel de la ciudad de Basavilbaso, por la realización de una actuación musical el día 11 de

febrero de 2024 en la Plazoleta “San Martín” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110155930015512715501, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0182/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/02/24).-

DE: A:
Martínez María F. Oguier Diana.

DECRETO N° 0183/24 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON SRA.
SITTNER SOL MILAGROS.- (14/02/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Sittner Sol M. 27-41188493-2

DECRETO N° 0184/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(14/02/24).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 0185/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (14/02/24).-

DE: A:
Tacchi Claudia I. Bussón José R.

DECRETO N° 0186/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(16/02/24).-

DE: A:
Monzón Gisela. Asmus Irene.

DECRETO N° 0187/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de febrero 2024.-

VISTO:

El ticket Factura “B” de la Firma E.S. Y.P.F. de José Matzkins S.A. CYA, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Municipal Noguera Ángel realizo la carga de combustible en el vehículo municipal camioneta Ford Ranger Dominio GUQ 889 el día 13/11/23, por un importe de \$9.999,99 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100), según Ticket Factura N°00014-00033084.-

QUE, se han extraviado las órdenes completas con su respectivo ticket original, por lo que debió procederse a su reimpresión.-

QUE, debe confeccionarse la normativa a los efectos de abonar el importe del Ticket en cuestión, a los efectos de regularizar la situación ya que el mismo se encuentra como deuda flotante.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$9.999,99 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100), a la Firma E.S. Y.P.F. de José Matzkins S.A. CYA, CUIT N°30-56465725-1 con domicilio en calles Libertad y Podestá de nuestra ciudad, según el ticket Factura “B” N°00014-00033084, el que se adjunta a la presente y según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0188/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, con afectación “Polideportivo Municipal”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100),

por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100) con fondos con afectación “Polideportivo Municipal”, de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0189/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0190/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado con la Secretaría Ministerial de Energía y ENERSA, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 15 de febrero de 2024, se firma el Convenio Específico en el marco del Programa “Iluminación Pública Sostenible” aprobado por Decreto N°4152/22 MPIyS, con la Secretaría Ministerial de Energía representada por la Cra. Noelia Zapata y ENERSA representada por el Ing. Ignacio Luís Bergallo.-

QUE, la Secretaría se compromete a entregar al Municipio, por intermedio de ENERSA, la cantidad de 30 (treinta) luminarias con tecnología LED con un flujo luminoso de 27.000 Lm (180w) a instalarse como reemplazo de las existentes en calles Dorrego, 3 de Febrero, Medina, Kaplan, Sarmiento y Suipacha de nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio tendrá el costo de instalación, mantenimiento y resguardo de las luminarias, comprometiéndose a acondicionar las columnas de alumbrado público a las necesidades técnicas requeridas para dichas luminarias y la ejecución de las obras de instalación y montaje necesarias para la colocación de dichas luminarias.-

QUE, el Municipio será responsable de la correcta manipulación, transporte, almacenaje, instalación y mantenimiento de las luminarias.-

QUE, ante el mal funcionamiento, roturas o vicios de las luminarias, no atribuibles a las partes y/o derivados de vicios de fabricación y/o vicios ocultos, el Municipio deberá notificar en forma fehaciente a ENERSA en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el desperfecto, falla o vicio.-

QUE, ENERSA facilitará la capacitación técnica necesaria para aquellos operarios designados por el Municipio, como encargados y/o responsables de la instalación de la nueva tecnología a proveer entregando la documentación que corresponda.-

QUE, el Municipio deberá informar a la Secretaría una vez finalizada la instalación de las luminarias, a los fines de labrar el acta constatando que las mismas fueron instaladas en los lugares solicitados por el Municipio.-

QUE, el Municipio deberá exhibir el origen de la financiación de la obra, tanto en los avisos periódicos como en los carteles de obra.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Convenio Específico con la Secretaría Ministerial de Energía representada por la Cra. Noelia Zapata y ENERSA representada por el Ing. Ignacio Luís Bergallo, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0191-19/02/24 Con: Villalba Néstor G.

M.I. N° 16.424.234

DECRETO N° 0192/24 -D.E.M.B.-
**DISPONRIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE
CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°0034/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), facilitó la tarea en Mesa de Entradas de dicha dependencia.-

QUE, la Directora de Deportes, a cargo del fondo mencionado, ha devuelto dicho dinero, por no considerarlo necesario.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°0034/23-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0193/24 -D.E.M.B.-
**APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONRIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, por los mismos motivos que afectan a los trabajadores, el alza de precios de insumos, la baja coparticipación, comprometen la prestación de servicios.-

QUE, se reconoce que es necesario retomar un camino que garantice mínimamente el sostenimiento del poder adquisitivo del sueldo de los trabajadores y

por ende llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 18% para el mes de Febrero/24 sobre los haberes básicos del mes de Enero/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 18 % (dieciocho por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2024 y sobre el básico de Enero/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0194/24 -D.E.M.B.-
DISPONiendo MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0193/24-D.E.M.B. y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0193/24-D.E.M.B. se dispuso la recomposición salarial para el mes de Febrero de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0193/24-D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar a partir del 1º de Febrero de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°3349/23, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0195/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(19/02/24).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 0196/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de febrero del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$308.880,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 02/02/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$308.880,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 02/02/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0197/24 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON METZLER
AGUSTINA.- (19/02/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Metzler Agustina. 27-37922039-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0198-20/02/24 Con: Alfaro Juan C.**

M.I. N° 7.828.771

**DECRETO N° 0199/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 01/2024.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.036/24 – Libro 19 –
Folio: 864, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Espacios Verdes se solicitó la incorporación de personas para desarrollar tareas de corte de pasto dentro de esa Dirección, haciendo saber además que se requiere que los aspirantes cuenten con experiencia en corte de pasto con motoguadañas y buena predisposición para el trabajo a desempeñar.-

QUE, a fs. 03 y vta. se expide el Secretario de Hacienda informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto de dos (2) personas.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que “*El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...*” este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°01/2024 a fin de incorporar dos (2) agentes para desarrollar tareas de corte de pasto y desmalezado, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descripto en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 22 de febrero de 2024 y hasta el 28/02/2024, inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Espacios Verdes, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0200/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/02/24).-
DE: **A:**

Frutos Pablo. Scharton Edgardo.

DECRETO N° 0201/24 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.- (21/02/24).-
Nombre: **C.U.I.L. N°**

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

DECRETO N° 0202/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de febrero 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°22/99, el Decreto N°2356/22-DEMB y los Expedientes Administrativos N°236.917/23 y N°237.381/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza mencionada en el visto se instituyó un sistema de promoción industrial para el establecimiento de nuevas industrias, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito de influencia territorial del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, en el Artículo 19°) de la Ordenanza N°22/99 se dispone que la Comisión Municipal del Desarrollo, estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, uno del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, un Concejal representando a cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Concejo Deliberante, los que durarán dos (2) años en su mandato a partir de su designación.-

QUE, según el Decreto N°2356/22-DEMB se designó a los integrantes de la Comisión, compuesta por la Secretaria de Producción Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, como representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción el Contador. Matías Damián Méndez, los Señores Concejales designados: Prof. Graciela Beatriz Pioli del Bloque “Cambemos” y al Sr. Carlos Emmanuel Coto del Bloque Justicialista “Creer Entre Ríos”.-

QUE, a través del Expte. Administrativo N°236.917/23, se informa quienes serán los integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo

Industrial en representación del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante; y mediante Expediente N°237.381/24 el Centro Comercial, Industrial y de la Producción comunica el nombre de su representante para dicha Comisión.-

QUE, se debe dictar la norma correspondiente para la renovación de la Comisión.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la designación de los integrantes de la Comisión Municipal del Desarrollo, la que se compondrá por: la Secretaria de Producción Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, como representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción el Sr. Ioad Marivankin, y como representantes del Honorable Concejo Deliberante a los Señores Concejales Prof. Graciela Beatriz Pioli del Bloque “Juntos por Entre Ríos” y al Sr. Schlotthauer Ariel Darío del Bloque “Más para Entre Ríos”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el Expediente N°236.917/23 y N°237.381/24 a la Secretaria de Producción a los efectos de notificar a los integrantes de la Comisión Municipal del Desarrollo, y demás efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0203/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (21/02/24).-
DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0204-23/02/24 Con: Enrique Esteban.
M.I. N° 40.790.867
Con: Cabrera Facundo.
M.I. N°42.601.151

DECRETO N° 0205/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°3363/23-
DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 23 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°3363/23-DEMB, de fecha 14 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso otorgar un Subsidio No reintegrable de \$373.030,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Treinta con 00/100), a la Comisión del Club “Defensores del Oeste”, a la Comisión del Club “Deportivo Ramsar Juniors”, a la Comisión del Club “Atlético Basavilbaso”, a la Comisión del Club “Deportivo Peñarol” y a la Comisión del “Basquet del Club Defensores del Oeste”, para adquirir 350 (trescientos cincuenta) conos tortuguitas, 140 (ciento cuarenta) conos rígidos de 20 cm, 70 (setenta) vallas regulables, 140 (ciento cuarenta) aros de 50 cm, 7 (siete) escaleras de coordinación PVC 10 escalones y 7 (siete) paracaídas de entrenamiento.-

QUE, en su momento se omitió otorgar el subsidio al Club Unión y Libertad y el Aeroclub Basavilbaso, instituciones de nuestra ciudad.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido rectificar el Decreto mencionado en el Visto e incorporar y disponer otorgar un Subsidio No reintegrable al Club Unión y Libertad y el Aeroclub Basavilbaso.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°3363/23-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°3363/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$373.030,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Treinta con 00/100), a la Comisión del Club “Defensores del Oeste”, a la Comisión del Club “Deportivo Ramsar Juniors”, a la Comisión del Club “Atlético Basavilbaso”, a la Comisión del Club “Deportivo Peñarol”, a la Comisión del “Basquet del Club Defensores del Oeste”, a la Comisión del Club “Unión y Libertad” y al “Aeroclub Basavilbaso”, para adquirir 350 (trescientos cincuenta) conos tortuguitas, 140 (ciento cuarenta) conos rígidos de 20 cm, 70 (setenta) vallas regulables, 140 (ciento cuarenta) aros de 50 cm, 7 (siete) escaleras de coordinación PVC 10 escalones y 7 (siete) paracaídas de entrenamiento”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0206/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA ADHESIÓN DEL
COMPROMISO PROVINCIAL DE
TRANSPARENCIA Y APERTURA
GUBERNAMENTAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de febrero 2024.-

VISTO:

La Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental firmado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 20 de febrero de 2024, se firma la Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la apertura de datos en el ámbito gubernamental, en concordancia con los principios establecidos.-

QUE, se debe reconocer la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la apertura de datos como pilares de una gestión gubernamental eficiente, responsable y orientada hacia el bienestar de la ciudadanía.-

QUE, en la Adhesión se establecen los compromisos generales y específicos para dar cumplimiento a la misma.-

QUE, se debe aprobar la Adhesión, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adhesión del Compromiso Provincial de Transparencia y Apertura Gubernamental firmada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Dn. Rogelio Frigerio, la cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0207/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de febrero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$2.624.219,17 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve con 17/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$2.624.219,17 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve con 17/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0208/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de febrero 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$28.000.000,00 (Pesos Ventiocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$28.000.000,00 (Pesos Ventiocho Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0209/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR MONTO DE
REPOSICIÓN TARJETA MAGNÉTICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de febrero 2024.-

VISTO:

El Decreto N°1721/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto de referencia, se reglamentó el importe de las tarjetas magnéticas para reposición de las mismas al personal Municipal.-

QUE, a través del Expediente N° 237.577/24 el Secretario de Hacienda solicita se reajuste el monto a descontar por extravío de cada tarjeta magnética.-

QUE, a partir del 1° de Marzo de 2024 se modifica el valor de la misma estableciendo un monto de \$3000,00 (pesos tres mil con 00/100) en concepto

de extravío de la tarjeta magnética por parte del agente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar el monto de reposición de tarjeta magnética a partir del 1° Marzo de 2024 cuyo valor será de \$3000,00 (Pesos tres mil con 00/100) en concepto de extravío de dicha Tarjeta Magnética.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda; al Departamento Contaduría y al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

0210-26/02/24

Con: Schwab Hugo M.

M.I. N° 29.630.184

**DECRETO N° 0211/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. BIECH ANALÍA EVELYN.-**
(26/02/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Biech Analía E. 27-32275848-6

**DECRETO N° 0212/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
GENERO SERGIO FERNANDO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.514/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud eleva el Proyecto de Restauración y Ampliación del Museo Ferroviario, presentado por la Responsable de los Museos Municipales.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Genero Sergio Fernando CUIT N°20-18590865-9 para llevar a cabo la restauración, ampliación y conservación del patrimonio cultural del Museo Ferroviario (dos vagones), por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Genero Sergio Fernando CUIT N°20-18590865-9, con domicilio en calle Pública D 2917 M:3, de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, para llevar a cabo la restauración, ampliación y conservación del patrimonio cultural del Museo Ferroviario (dos vagones), por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Genero Sergio Fernando contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0213-27/02/24

Con: Gerber Reinaldo.

M.I. N° 13.030.763

**DECRETO N° 0214/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-** (27/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela. 27-32600492-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0215-28/02/24

Con: Gorbik Camila A.

M.I. N° 39.579528

**DECRETO N° 0216/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (28/02/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Pizzatti Matías E. 20-38068615-6

**DECRETO N° 0217/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA
STUR.-** (28/02/24).-

DE:

Stur María L.

A:

Tovani Darío.

**DECRETO N° 0218/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA: “RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE DOS VAGONES DEL
MUSEO FERROVIARIO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.514/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud eleva el Proyecto de Restauración y Ampliación del Museo Ferroviario, presentado por la Responsable de los Museos Municipales.-

QUE, según Decreto N°0212/24-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Genero Sergio Fernando CUIT N°20-18590865-9, con domicilio en calle Pública D 2917 M:3, de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, para llevar a cabo la restauración, ampliación y conservación del patrimonio cultural del Museo Ferroviario (dos vagones), por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 15, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°237.514/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Genero Sergio Fernando CUIT N°20-18590865-9, por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para llevar a cabo la restauración, ampliación y conservación del patrimonio cultural del Museo Ferroviario (dos vagones).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUEBESE** el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Genero Sergio Fernando CUIT N°20-18590865-9, con domicilio en calle Pública D 2917 M:3, de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, para la restauración, ampliación y conservación del patrimonio cultural del Museo Ferroviario (dos vagones), por un monto total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0219/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.-
(29/02/24).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Rodríguez Melina E.	27-29630177-4
Buena Liliana E.	27-16957812-0
Levitzky Debora C.	27-27209902-8
González Yamina M.	27-32600329-3
Miguez Milton N.r	20-38769982-2
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4
Hirschfeld Carlos M.	20-36381071-4
Parreño María C.	27-26740079-8
Almada Ramón D.	20-16043001-0
Obregón Valeria I.	27-26895677-3
Debus José A.	20-37289600-1
Monzón Gervasio.	20-20813537-7
Carelli María V.	23-36876684-4
Hauff Rodrigo.	20-29630103-6
Galino Juan M.	20-35063930-7
Savornin Manuel.	20-38387472-7
Gutierrez Malvina S.	27-29630102-2
Urig Alejandro E.	20-33370417-0
Asmus Irene L.	27-23203029-7
Almará José E.	20-14629115-6
Barreto Diego F.	20-35063991-9
Bondioni José L.	20-18086497-1
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6
Dubini Nelida L.	27-25255124-2
Lasota Marcos A.	20-39579579-2
Schwarz Iván.	20-34679737-2
Taborda Nicolás M.	20-39034280-3
Giménez Gustavo G.	20-34679063-7
García Miguel.	20-40045262-9
Caceres Danilo.	20-23600332-9
Ruiz Jorge D.	20-31267835-8
Villalva Sergio A.	20-40406834-3
Duarte Ramón O.	20-13873562-2
Sosa Héctor.	20-16958557-2
Escalada María I.	27-38515021-6
Velázquez Melina J.	27-36526945-4
Jaime María C.	27-20097877-9
Schwindt Luciana N.	27-36485895-2
Fredez Noelia S.	27-30729989-0
Lencina Sandra G.	27-24414040-3

Rottar Nora G.	27-20210954-9
Roman Jorge A.	20-14202078-6
DECRETO N° 0220/24 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ASIGNAR TAREAS.- (29/02/24).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Buena Liliana.	27-16957812-0
DECRETO N° 0221/24 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-	
(29/02/24).-	
<u>DE:</u>	<u>A:</u>
Treise Silverio J.	Corales Juan M.
DECRETO N° 0222/24 D.E.M.B.-	
RESCINDIENDO CONTRATO DE	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO	
DETERMINADO SUSCRITO CON EL SR.	
DVOYMOCH RODRIGO JUAN PABLO.-	
(29/02/24).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>
Dvoymoch Rodrigo J. P.	20-38515948-0
DECRETO N° 0223/24 -D.E.M.B.-	
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE	
ATENCIÓN EN OFICINA DE DEFENSA AL	
CONSUMIDOR.-	

BASAVILBASO (E.R.), 29 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 234.684/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, la agente Rodríguez Melina Edith CUIL N°27-27630177-4, quien desempeña tareas en la oficina de Información al Consumidor solicita por motivos laborales la posibilidad de realizar dicha atención al público en horario de 06:30 hasta las 12:30 Horas, a partir del 01/03/2024.-

QUE, previa consulta con el ejecutivo municipal se autoriza el cambio de horario a partir del día 01/03/2024 fijando el mismo desde las 06:30 hasta las 12:30 Hs. en la Oficina de Turismo, cito en el edificio de la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el cambio de horario de atención al público en oficina de Información al Consumidor a partir del día 01/03/2024 en el horario de 06:30 a 12:30 Horas, según lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES
FEBRERO 2024

Nómina

*0176/24-01/02/24	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de febrero de 2024.-
0177/24-01/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Balbi Rubén Ignacio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0178/24-01/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0179/24-01/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0180/24-01/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0181/24-02/02/24	Disponiendo Habilitación de un Carrito Gastronómico.-
0182/24-02/02/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0183/24-02/02/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0184/24-02/02/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0185/24-02/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0186/24-05/02/24	Disponiendo otorgar licencia extraordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Miguel Ángel en el Artículo 21° de la Ordenanza N°68/88.-
0187/24-05/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al

	Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel.-	0201/24-06/02/24	Agente Municipal Sr. Reyna Pedro.-
0188/24-05/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel Orlando.-	*0202/24-06/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0189/24-05/02/24	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*0203/24-07/02/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
0190/24-05/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-	0204/24-07/02/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
0191/24-05/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio.-	0205/24-07/02/24	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjeta magnética.-
0192/24-05/02/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís.-	0206/24-07/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Verbaude Luis.-
0193/24-05/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Schein Raúl.-		Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0194/24-05/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0207/24-07/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge.-
0195/24-05/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-	0208/24-07/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0196/24-05/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiñones José Amadeo.-	0209/24-07/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-
0197/24-06/02/24	Disponiendo apercibimiento a Agente Municipal.-	0210/24-08/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castillo Mauro.-
0198/24-06/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana.-	0211/24-08/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. González Franco.-
0199/24-06/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0212/24-08/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía.-
0200/24-06/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al	0213/24-09/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Diaczun Pablo Alberto.-
		0214/24-09/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo

	determinado Sra. Meissinger Gimena.-		el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0215/24-09/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	0228/24-16/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian.-
0216/24-09/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando.-	0229/24-16/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzon Gisela.-
0217/24-09/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-	*0230/24-19/02/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°05/2024.-
0218/24-09/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia.-	*0231/24-19/02/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°06/2024.-
*0219/24-09/02/24	Disponiendo rectificar la Resolución N°0203/24.-	0232/24-19/02/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0220/24-14/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	*0233/24-19/02/24	Otorgando Subsidio no reintegrable a la Comisión del Club "Defensores del Oeste".-
*0221/24-15/02/24	Disponiendo Pago.-	*0234/24-20/02/24	Disponiendo Convocatoria a Concurso de Precios N°01/2024.-
0222/24-16/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0235/24-20/02/24	Disponiendo habilitación de Comercio.-
0223/24-16/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	*0236/24-21/02/24	Disponiendo convocar a Concurso de Precios N°02/2024.-
0224/24-16/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bourguez Daniel.-	0237/24-21/02/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier.-
0225/24-16/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge.-	*0238/24-22/02/24	Reconociendo Reclamo - Disponiendo Pago.-
0226/24-16/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 6° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-	0239/24-22/02/24	Aplicando Apercibimiento a Agente Municipal.-
0227/24-16/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Juan Domingo en	*0240/24-23/02/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°06/24- Expediente N°236.429/23.-
		*0241/24-23/02/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°07/24- Expediente N°237.406/24.-
		*0242/24-26/02/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°05/24- Expediente N°237.398/24.-
		0243/24-26/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		0244/24-26/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		0245/24-16/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		0246/24-26/02/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
		0247/24-26/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

0248/24-27/02/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
*0249/24-27/02/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°08/24- Expediente N°237.512/24.-	0263/24-27/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0250/24-27/02/24	Disponiendo reconocer Periodo de Servicios del Sr. Gómez Adrián Eduardo.-	0264/24-27/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0251/24-27/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0265/24-29/02/24	Disponiendo alta y baja código identificadorio de tarjetas magnéticas.-
0252/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gómez Lucas.-	0266/24-29/02/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Juan Domingo.-
0253/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-	0267/24-29/02/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Bolig José Luís.-
0254/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-	0268/24-29/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto.-
0255/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-	0269/24-29/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía.-
0256/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Velázquez Mónica.-	*0270/24-29/02/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
0257/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Velázquez Lorena Paola.-		
0258/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-		
0259/24-27/02/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-		
0260/24-27/02/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Escalada María Isabel.-		
0261/24-27/02/24	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-		
0262/24-27/02/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6°		

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0176/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$858,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$858,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100) para el mes de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0177/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BALBI RUBÉN IGNACIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(01/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Balbi Rubén I. 20-26776563-5

RESOLUCIÓN N° 0178/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(01/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 0179/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. GARCÍA PATRICIA SILVANA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(01/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Patricia S. 27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 0180/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DOMÍNGUEZ DIEGO FERNANDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(01/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Diego F. 20-35063986-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-

0181-02/02/24 Con: Sena José A.
C.U.I.T. N° 24-23751980-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

0182-02/02/24 Con: Bottegal Pablo.
M.I. N° 17.554.169

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

0183-02/02/24 Con: Lacuadra Omar.
M.I. N° 17.831.671

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

0184-02/02/24 Con: Maderera El Condor
S.R.L.
CUIT N° 30-71557547-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

0185-02/02/24 Con: Berardo Francisco.
C.U.I.T. N° 20-25173107-2

RESOLUCIÓN N° 0186/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR LICENCIA
EXTRAORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CHAMORRO MIGUEL ÁNGEL EN EL
ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(05/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel A. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 0187/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SAVORNIN MANUEL.- (05/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Savornin Manuel. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 0188/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL ORLANDO.- (05/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel O. 20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 0189/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO
JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N° 68/88.- (05/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier O. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 0190/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO
6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 0191/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
KUZBYT JULIO.- (05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 0192/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTOS DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA
LUÍS.- (05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 0193/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHEIN RAÚL.- (05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl. 23-17168426-9

**RESOLUCIÓN N° 0194/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (05/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Omar A. 20-13873435-9

Cardozo Oscar. 20-13422087-3

Corfield Rosana P. 23-26467871-4

Frutos Pablo A. 20-28915578-4

Michel Raúl M. 20-14792608-2

Domínguez Jorge A. 20-33370472-3

Gauna Roberto. 20-28370912-5

Gómez Lucas E. 23-35126529-9

Bourquez Marcelo F. 20-20855836-7

Eckerdt Gabriela E. 27-31891608-5

Martínez María F. 27-28257160-4

Vallejo Marisela P. 27-24788959-6

Scharton Edgardo D. 20-27570006-2

Castillo Johanna E. 27-32600483-4

**RESOLUCIÓN N° 0195/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 6°**

**INCISO B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina. 27-27270046-6

**RESOLUCIÓN N° 0196/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. QUIÑONES JOSÉ AMADEO.-
(05/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiñones José A. 20-18086430-0

**RESOLUCIÓN N° 0197/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (06/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 0198/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT LUCIANA.- (06/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Luciana. 27-36381016-6

**RESOLUCIÓN N° 0199/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

Uríg Darío E. 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 0200/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
REYNA PEDRO.- (06/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Reyna Pedro. 20-20210846-7

**RESOLUCIÓN N° 0201/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (06/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

**RESOLUCIÓN N° 0202/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de febrero 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr.
Gustavo Fabián Lozano, obrante en Expte.
N°237.191/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Gustavo Fabián Lozano, D.N.I. N° 24.625.057, informa el hecho acaecido el día 29 de diciembre de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado del acompañante, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Dominio NUY-541, quien estaba estacionado dentro del predio del Polideportivo Municipal "San Martín", de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Deportes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. GUSTAVO FABIÁN LOZANO, D.N.I. N° 24.625.057, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado del acompañante, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Dominio NUY-541, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, según Factura N°00004-00001233, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0203/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de febrero 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Hurtado Juan Domingo, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hurtado Juan Domingo, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por Renovación de Licencia, Revisación Médica y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Hurtado Juan Domingo D.N.I. N° 29.669.192. S/Sellado Municipal N°3145 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), S/Factura N°00003 00000012 del Dr. Hauff Claudio Gustavo por un importe de Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$13.310,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°5008893; haciendo un importe total de Pesos Veinticinco Mil Ciento Diez con 00/100 (\$25.110,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0204/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (07/02/24).-**

Nombre:

C.U.I.L.L. N°

Noguera Ángel O. 20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 0205/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VERBAUVEDE LUÍS.- (07/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Verbauede Luís. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 0206/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (07/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 0207/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE.- (07/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Steklein Jorge. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 0208/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/02/23).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Treise Hugo L. 20-35559067-5
 Salomon Guillermo G. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 0209/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS.- (07/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 0210/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTILLO MAURO.- (08/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 0211/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ FRANCO.- (08/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 González Franco. 20-35063950-1

RESOLUCIÓN N° 0212/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
KUHN ANALÍA.- (08/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°

Kuhn Analía. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 0213/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DIACZUN PABLO ALBERTO.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Diaczun Pablo A. 20-27294454-8

RESOLUCIÓN N° 0214/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MEISSINGER GIMENA.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Meissinger Gimena. 27-36485822-0

RESOLUCIÓN N° 0215/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 0216/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ DIEGO
FERNANDO.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Domínguez Diego F. 20-35063986-2

RESOLUCIÓN N° 0217/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BUENA LILIANA.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 0218/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
COCARO SILVIA.- (09/02/24).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Cocaro Silvia. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 0219/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR LA
RESOLUCIÓN N°0203/24.-

Basavilbaso (E.R), 09 de febrero 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0203/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso reconocer los gastos por sellado por Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de

Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, al siguiente agente municipal Sr. Hurtado Juan Domingo D.N.I. N° 29.669.192. S/Sellado Municipal N°3145 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), S/Factura N°00003 00000012 del Dr. Hauff Claudio Gustavo por un importe de Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$13.310,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°5008893; haciendo un importe total de Pesos Veinticinco Mil Ciento Diez con 00/100 (\$25.110,00).-

QUE, el Agente Municipal Hurtado Juan Domingo ha renovado su licencia con más de 90 días vencida, por lo que se decidió desde este Departamento Ejecutivo, solo el reintegro del valor por Renovación y Ampliación de licencia de conducir, siendo el importe correcto a reintegrar el de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00).-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Resolución N°0203/24-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por Renovación de Licencia, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, al siguiente agente municipal que se detalla:

Hurtado Juan Domingo D.N.I. N° 29.669.192. S/Sellado Municipal N°3145 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Factura N°00003 00000012 del Dr. Hauff Claudio Gustavo por un importe de Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$13.310,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°5008893; haciendo un importe total de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$18.610,00)”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos

de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0220/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES
NATALIA MICAELA.- (14/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0221/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.338/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 10 de febrero del corriente, se realizó la “3° Fecha del Circuito Entrerriano de Beach Voley” en el Polideportivo, contando con la participación del grupo musical “La Fiestera”, artistas de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del grupo musical “La Fiestera” -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a nombre del Sr. Salomon Guillermo Germán, C.U.I.L. N°23-31891584-9, en representación del Grupo musical “La Fiestera”, para solventar el gasto de actuación que ocasionó su presentación, -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 0222/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina. 27-37289579-4
López José F. 20-30578953-5
Laloux Hugo A. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 0223/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(07/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hecker Debora A. 27-35559008-4
Almara José E. 20-14629115-6

RESOLUCIÓN N° 0224/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOURGUEZ DANIEL.- (16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel. 20-16043126-2

RESOLUCIÓN N° 0225/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMAN JORGE.- (16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffman Jorge. 20-35558997-1

RESOLUCIÓN N° 0226/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 0227/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 0228/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN.- (16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 0229/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZON GISELA.- (16/02/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzon Gisela. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 0230/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 05/2024.-

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°237.398/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario
de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de
elementos para Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 05/24, para la compra de: 15 (quince)
juntamas de 125mm 5-7-10 para asbesto cemento de
PVC y 12 (doce) juntamas de 60mm C 5-7 para
asbesto cemento de color azul, conforme a las
planillas de presentación de ofertas anexas a la
presente y de acuerdo con lo expresado en los
considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 –
Subcta. 1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0231/24 D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 06/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°236.429/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir videocámara y sus complementarios en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos aprobado por Decreto N°3384/23-DEMB y ratificado por Ordenanza N°756/23.-

QUE, desde el Departamento Informática se informa sobre la marca de los equipos que deben adquirirse, según las necesidades del Municipio.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/24, para la compra de: 01 (un) NVR Hikvision DS-7632NI-K2 y 01 (una) cámara Hikvision IDS-2CD7A26G0/P-IZHS, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONiendo BAJA DE
COMERCIO.-
0232-19/02/24**

Con: Schlegel Hugo.

M.I. N° 20.210.874

**RESOLUCIÓN N° 0233/24 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DEL CLUB “DEFENSORES
DEL OESTE”.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.368/24, F°877, L°19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Defensores del Oeste” solicita una ayuda económica para solventar gastos varios que debe afrontar la Subcomisión de Básquet de la institución.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), para solventar parte del gasto mencionado en el considerando anterior.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Comisión del Club “Defensores del Oeste”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67077238-8, a los efectos de solventar gastos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°3860013303000021810623.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0234/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°07/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de febrero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°237.406/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 07/24, para la compra de: 120 (ciento veinte) cuadernillos oficio x 80, 120 (ciento veinte) cuadernillos tapa dura x 82, 100 (cien) lápices negros, 100 (cien) cajas de lápices de colores x 6, 100 (cien) cajas de crayones x 6, 140 (ciento cuarenta) block de hojas de carpetas N°3 x 48, 100 (cien) block de hojas de dibujo N°5 x 8, 140 (ciento cuarenta) biromes azules, 140 (ciento cuarenta) biromes negras, 100 (cien) cartucheras, 100 (cien) correctores, 100 (cien) goma de pegar, 100 (cien) goma para borrar, 50 (cincuenta) tijeras, 50 (cincuenta) plastilinas, 50 (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas y 100 (cien) sacapuntas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0235-20/02/24

Con: Esquivel Libia.

CUIT N° 27-23287291-3

**RESOLUCIÓN N° 0236/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 08/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de febrero 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°237.512/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 08/24, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Knorr/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 60 (sesenta) kg de lentejas en seco, 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Knorr/Volcan y/o similar, 40 (cuarenta) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 30 (treinta) lts de aceite, 30 (treinta) paquetes de sal fina, 06 (seis) hormas de queso

cremoso, 140 (ciento cuarenta) paquetes de arroz x 1kg, 02 (dos) cajas de caldo de verduras x 24 u., 04 (cuatro) botellas de vinagre, 24 (veinticuatro) unidades de mayonesa x 500grs., 24 (veinticuatro) latas de jurel o caballa, 245 (doscientos cuarenta y cinco) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo y 75 (setenta y cinco) kg de harina 000; y ANEXO II: 40 (cuarenta) kg de carne picada vacuna, 100 (cien) kg de carne molida de pollo, 50 (cincuenta) kg de carne picada de suprema de pollo, 40 (cuarenta) kg de milanesas, 05 (cinco) cajas de pata muslo, 60 (sesenta) kg de papas, 40 (cuarenta) kg de zanahorias, 05 (cinco) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 05 (cinco) kg de tomate y 440 (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0237/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS
NORBERTO JAVIER.- (21/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 0238/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Ester Leonor Udrizard, obrante en Expte. N°237.315/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Ester Leonor Udrizard, D.N.I. N° 6.134.691, informa el hecho acaecido el día 01 de febrero de 2024, en el cual producto de los trabajos de

desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca FORD, Modelo KA, Dominio AB 440 OI, quien estaba estacionado en Avda. Urquiza entre Avda. Alem y calle Ramírez, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. ESTER LEONOR UDRIZARD, D.N.I. N° 6.134.691, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca FORD, Modelo KA, Dominio AB 440 OI, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), a la Sra. ESTER LEONOR UDRIZARD, D.N.I. N° 6.134.691, CBU N°3860013305000040013069, según Factura “B” N°00004-00001234 de “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 09 del Expediente N°237.315/24.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0239/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (22/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

**RESOLUCIÓN N° 0240/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 06/24 – EXPEDIENTE N°
236.429/23.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°236.429/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°06/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir videocámara y sus complementarios en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos aprobado por Decreto N°3384/23-DEMB y ratificado por Ordenanza N°756/23.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, SCOLAMIERI DIEGO MARTÍN, WURTZ SEBASTIÁN, RODRÍGUEZ JONATHAN, RADIO MECANO S.A., REYNA GONZALO HERNÁN y BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., recibiendo tres cotizaciones, a saber: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., SCOLAMIERI DIEGO MARTÍN Y REYNA GONZALO HERNÁN.-

QUE, a fs. 55 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 06/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 01 (un) NVR Hikvision DS-7632NI-K2 y 01 (una) cámara Hikvision IDS-2CD7A26G0/P-IZHS.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 06/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.343.508,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01 y 02, BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71754287-4, por un importe total de \$2.343.508,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ocho con 00/100), por la compra de: **01** (un) NVR Hikvision DS-7632NI-K2 marca HIKVISION, por un importe de \$619.563,00 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100) (Ítem N° 01) y **01** (una) cámara Hikvision IDS-2CD7A26G0/P-IZHS marca HIKVISION, por un importe de \$1.723.945,00 (Pesos Un Millón Setecientos

Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71754287-4, con domicilio legal en calle Arenales N°3252 – CABA, Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0241/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 07/24 – EXPEDIENTE N°
237.406/24.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.406/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°07/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2024.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, LOZANO JUAN PABLO, SACK OSVALDO, BOLZAN MARIELA, SCHWARZ ARIEL, ETCHEVERRÍA LUÍS E., SCHLEGEL CARLA, SELPLAST S.A. y LIBRERÍA MAYORISTA S.A.; recibiendo tres cotizaciones de las firmas comerciales: LOZANO JUAN PABLO, LIBRERÍA MAYORISTA S.A. y SELPLAST S.A.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los ítems al proveedor LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos necesarios, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 07/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 07/24, los ítems que se detallan a

continuación, por un importe total de \$1.783.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un importe total de \$1.783.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) cuadernillos oficio x 80 marca AMERICA, por un importe de \$324.000,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 01), **120** (ciento veinte) cuadernos tapa dura x 82 marca AMERICA, por un importe de \$358.800,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 02), **100** (cien) lápices negros marca GIOTTO, por un importe de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 03), **100** (cien) cajas lápices de colores x 6 marca PENMAC, por un importe de \$62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04), **100** (cien) cajas de crayones x 6 marca TRABI, por un importe de \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **140** (ciento cuarenta) block de hojas de carpeta N°3 x 48 marca AMERICA, por un importe de \$154.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **100** (cien) block de hojas de dibujo N°5 x 8 marca M. ÁNGEL, por un importe de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **140** (ciento cuarenta) biromes azules marca FABER, por un importe de \$67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08), **140** (ciento cuarenta) biromes negras marca FABER, por un importe de \$67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 09), **100** (cien) cartucheras marca OLAMI, por un importe de \$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **100** (cien) correctores marca LIGGO, por un importe de \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 11), **100** (cien) gomas de pegar marca KEYROAD, por un importe de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 12), **100** (cien) gomas para borrar marca KEYROAD, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **50** (cincuenta) tijeras marca MAPED, por un importe de \$78.500,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 14), **50** (cincuenta) plastilinas marca MAPED, por un importe de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 15), **50** (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas marca MAPED, por

un importe de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 16) y **100** (cien) sacapuntas marca MAPED, por un importe de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 17).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio fiscal en calle Isidoro Neyra N°132 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0242/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 05/24 – EXPEDIENTE N°
237.398/24.-

Basavilbaso (E.R), 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.398/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°05/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y MAYJO S.R.L.; recibiendo tres cotizaciones de las firmas comerciales: SERVITUBOS S.R.L., MAYJO S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a la firma MAYJO S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 05/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 05/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.476.623,85 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 85/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01 y 02, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$1.476.623,85 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con 85/100), por la compra de: **15** (quince) juntamas de 125mm 5-7-10 para asbesto cemento de PVC marca JUNTAMAS PVC, por un importe de \$1.144.048,65 (Pesos Un Millón Cientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 65/100) (Ítem N° 01) y **12** (doce) juntamas de 60mm C 5-7 para asbesto cemento de color azul marca JUNTAMAS ACERO, por un importe de \$332.575,20 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 20/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Subcta. 1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0243-26/02/24 Con: Lescano Roxana.
CUIT N° 27-26270565-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0244-26/02/24 Con: Monzon Yanina.
CUIT N° 27-33190625-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0245-26/02/24 Con: Schwarz Damaris.
CUIT N° 27-33370487-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0246-26/02/24 Con: Corra Jorge.
M.I. N° 14.785.076

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0247-26/02/24 Con: Lezica Francisco.

CUIT N° 20-38319015-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0248-27/02/24 Con: Enrique Micaela.

CUIT N° 27-38769975-4

RESOLUCIÓN N° 0249/24 D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24 – EXPEDIENTE N° 237.512/24.-

Basavilbaso (E.R), 27 de febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.512/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°08/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2024.

QUE, fueron invitadas a cotizar catorce firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO A., AZCURREAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO JAVIER, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL Y BAUS SILVIO; recibiendo siete cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO, VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BAUS SILVIO, TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y BAUS SILVIO; ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 08/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 08/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.424.018,94 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Dieciocho con 94/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 02, 03, 05, 08, 09, 10, 12 y 17, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$492.763,56 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 56/100), por la compra de: **01** (un) kg de condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$10.604,86 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuatro con 86/100) (Ítem N° 02), **80** (ochenta) cajas de puré de tomate x 500grs marca LA HUERTA, por un importe de \$60.110,40 (Pesos Sesenta Mil Ciento Diez con 40/100) (Ítem N° 03), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca VOLCAN, por un importe de \$182.862,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 05), **01** (un) kg. de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$10.565,44 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 44/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg. de orégano marca VELEZ, por un importe de \$9.489,39 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 39/100) (Ítem N° 09), **30** (treinta) lts de aceite marca LÁGIRMAS DEL SOL, por un importe de \$64.183,20 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 10), **06** (seis) hormas de queso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$106.155,55 (Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 55/100) (Ítem N° 12) y **24** (veinticuatro) latas de jurel o caballa marca MARECHIARE, por un importe de \$48.792,72 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con 72/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 18 y 19, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100); **245** (doscientos cuarenta y cinco) kgs de pan, por un importe de \$294.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 18) y **01** (un) kgs de levadura, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 19).-

- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01, 06, 07, 11, 13, 14 y 15, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$688.695,38 (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 38/100); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500g marca KNORR, por un importe de \$332.480,00 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01), **40** (cuarenta) botellas de tomate triturado x 1lt marca LADOMI, por un importe de \$60.336,00 (Pesos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100) (Ítem N° 06), **02** (dos) kg de pimentón marca DON ILMO, por un importe de \$13.628,46 (Pesos Trece Mil Seiscientos Veintiocho con 46/100) (Ítem N° 07), **30** (treinta) paquetes de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$6.840,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 11), **140** (ciento cuarenta) paquetes de arroz x 1kg marca MILENIOL, por un importe de \$260.470,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 13), **02** (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades marca KNORR, por un importe de \$11.663,04 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 04/100) (Ítem N° 14) y **04** (cuatro) botellas de vinagre marca SILVA, por un importe de \$3.277,88 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 88/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítem N° 20, BAUS SILVIO, CUIT N° 20-17264441-5, por un importe total de \$30.510,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Diez con 00/100); **75** (setenta y cinco) kg de harina 000 marca BOERO, por un importe de \$30.510,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Diez con 00/100) (Ítem N° 20).-
- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 01, 02 y 03, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 01), **100** (cien) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **50** (cincuenta) kg. de carne picada de suprema de pollo, por un importe de \$185.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítem N° 04, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) kg.

de milanesas, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$293.050,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Cincuenta con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg de papas, por un importe de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **40** (cuarenta) kg de zanahoria, por un importe de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **05** (cinco) atados de perejil, por un importe de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **05** (cinco) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 09), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$46.200,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 10), **05** (cinco) kg de morrón, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 11), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 12), **05** (cinco) kg. de tomate, por un importe de \$4.750,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **440** (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$123.200,00 (Pesos Cientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 14).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°237.512/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreynato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos, BAUS SILVIO, CUIT N° 20-17264441-5, con domicilio fiscal en calle Dr. Grieve N°993 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0250/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. GÓMEZ ADRIÁN
EDUARDO.- (27/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 0251/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (27/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Moreno Osvaldo. 20-21863498-3

Churruarin Marcelo. 20-23874814-4

Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

Steklein Jorge. 20-18438801-5

Espinosa Luís. 20-13422066-0

Valenzuela Fabricio. 20-26270532-4

López Carlos. 23-37922095-9

Giménez Sebastián. 20-33370476-6

Migliavacca José L. 20-34679051-3

Migliavacca Fabián. 20-18260169-2

Castro Juan. 20-37922001-1

Miguez José P. 20-12422872-8

Giménez Juan C. 23-13691421-9

Salomon Juan C. 20-24414086-7

Domínguez Ramón. 20-16561619-8

Corales Juan. 20-23456323-9

Olivera Juan. 20-21592553-7

Quiroga Mario. 20-17554131-5

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

Bernard Miguel. 20-30729969-1

**RESOLUCIÓN N° 0252/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GÓMEZ LUCAS.- (27/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas. 23-35126529-9

**RESOLUCIÓN N° 0253/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (27/02/24).-Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 0254/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 0255/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 0256/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VELAZQUEZ MÓNICA BEATRIZ.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Velazquez Mónica B. 27-30061217-8

RESOLUCIÓN N° 0257/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VELAZQUEZ LORENA PAOLA.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Velazquez Lorena P. 27-31162477-1

RESOLUCIÓN N° 0258/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 0259/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 0260/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ESCALADA MARÍA ISABEL.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Escalada María I. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 0261/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 0262/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma. 27-29630107-3

RESOLUCIÓN N° 0263/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 0264/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (27/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 0265/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CODIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS.- (29/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Luciano. 20-44283106-9

RESOLUCIÓN N° 0266/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS JUAN DOMINGO.- (29/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Juan D. 20-16561597-3

RESOLUCIÓN N° 0267/24 D.E.M.B.-**DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG JOSÉ LUÍS.- (29/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José L. 23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 0268/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO.- (29/02/24).-**Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 0269/24 D.E.M.B.-**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA.- (29/02/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía. 23-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 0270/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 29 de febrero 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Jonathan Ezequiel Bardín, obrante en Expte. N°237.412/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Jonathan Ezequiel Bardín, D.N.I. N° 32.299.588, informa el hecho acaecido el día 07 de febrero de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado izquierdo, del automotor Marca CITROEN, Modelo C3, Dominio FXV 331, propiedad del Sr. Bardín José Luís, quien estaba estacionado en Avda. San Martín entre calles Estrada y Sarmiento, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 11, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 13 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 14, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. JONATHAN EZEQUIEL BARDÍN, D.N.I. N° 32.299.588, por el reclamo realizado del vidrio de la puerta trasera del lado izquierdo, del automotor Marca CITROEN, Modelo C3, Dominio FXV 331, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según

Presupuesto obrante a fs.02 y contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal